

|                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página <b>1 de 11</b> | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156626 ARSTZ-KOC4B-EG12T C439673C1E40A31CA9EA165EBC5793D9A9748D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=52&idioma=1](https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idioma=1)



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCION ECONOMICA A ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE IRUÑA DE OCA DURANTE EL AÑO 2023 O LA TEMPORADA 2022/2023**

### **Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades deportivas promovidas por Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el Municipio durante el año 2023 o la Temporada 22/23.

### **Segunda.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos públicos o privados, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en este municipio y se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociación de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes Entidades: Juntas Administrativas, Centros Escolares, Institutos Municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea socio-cultural, así como las AMPAS escolares.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Iruña de Oca aunque su domicilio social no se encuentre en dicho municipio. A estas entidades se les exigirá la inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco.

En el caso de que un grupo u asociación presente algún proyecto paralelo a otros de similares características ofertados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, éste se coordinará con la/s asociación/es para garantizar la compatibilidad de todos los programas presentados.

**Exclusiones.** Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas en que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos a la Comisión de Deportes.

|                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br><b>Página 2 de 11</b> | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

c) Las solicitudes presentadas por entidades o asociaciones que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

d) No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes relativas a una actividad o programa que tenga pendiente la entrega de la memoria justificativa de subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores.

e) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones, entidades y personas que en sus actividades públicas, incumplan la legislación vigente (discriminación por lugar de nacimiento, raza, sexo o religión).

### **Tercera.- PROGRAMAS SUBVENCIONABLES**

Podrán ser objeto de subvención los programas de carácter anual de actividades de promoción, fomento, desarrollo y/o difusión deportiva en el Municipio de Iruña de Oca con cargo a la partida presupuestaria 341.434.000 del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Los programas de actividades deberán desarrollarse como norma general entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 a excepción de los clubes del fútbol del municipio, los cuales, por sus particulares características de competición y entrenamientos, llevarán a cabo sus actividades en el periodo que abarque la temporada 2022/2023..

### **Cuarta.- PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Un extracto de la convocatoria se publicará en Botha, a través de la Base Nacional de Subvenciones y las bases serán publicadas en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base séptima, finalizará el 27 de abril de 2023..

Las solicitudes deberán presentarse en impreso normalizado facilitado en el Ayuntamiento y/o en el Centro Socio-Cultural. Anexo I -

Asimismo, se acompañarán los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del/a firmante de la solicitud.
- B) En el caso de que sea la primera vez o haya sufrido variación, fotocopia del documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad.
- C) En el caso de que éstos hayan sufrido alguna variación, fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- D) Proyecto donde consten: ANEXO II
  - .- Objetivos
  - .- Actividades a llevar a cabo y calendario de las mismas
  - .- Presupuesto desglosado de gastos e ingresos

|                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                         |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br><b>Página 3 de 11</b> | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156626 ARSTZ-KOC4B-EG12T C439673C1E40A31CA95A165EBC53793D9A9748D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalenegetza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=52&idoma=1](https://udalenegetza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1)



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

- Recursos disponibles
- Número de participantes desagregado por sexo y edad

- E) Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, seguridad social, e IVA. Anexo I
- F) Declaración jurada sobre el cumplimiento de la legislación vigente para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Anexo I
- G) Documentación acreditativa de los criterios de concesión de subvención definidos en el artículo 6 de las bases

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan los requisitos enunciados, este Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días subsanen las anomalías advertidas, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud, debiendo entenderse desistida su petición sin más trámites.

#### **Quinta.- PROCEDIMIENTO PARA CONCESION DE SUBVENCIONES**

El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Sexto.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Las subvenciones tendrán carácter voluntario, no adquiriéndose en consecuencia obligación alguna de asignar ayudas económicas a todas las solicitudes que se presenten y cumplan las bases de esta convocatoria.

Los criterios de valoración para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía serán por concurrencia competitiva, y sin perjuicio de los límites establecidos en la base quinta, serán los siguientes:

- 1.- Grado de colaboración e interactividad que pueda ofrecer con el Ayuntamiento de Iruña de Oca dentro de su programa de desarrollo de actividades deportivas.... 20 puntos.
- 2.- La contribución del programa o actividad a la difusión, recuperación y promoción de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca: 20 puntos.
- 3.- La continuidad y estabilidad demostrada por la Entidad solicitante en el ámbito deportivo en que vaya a desarrollar su actividad o programa propuesto. 1 punto/año, máximo 10 puntos.
- 4.- Los recursos disponibles (infraestructuras, recursos materiales, personales y económicos) que garanticen el desarrollo del programa...15 puntos.
- 5.- La originalidad del programa o actividad a desarrollar o inexistencia de programas similares en el mismo lugar..... 20 puntos
- 6.- La utilización del euskera en la actividad desarrollada..... 15 puntos



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

7.- El número de personas destinatarias de la actividad..... 20 puntos.

8.- Inclusión de medidas que incorporen la multiculturalidad perspectiva de género en el programa de actividades presentado, resaltando aquellas que incidan en la ruptura del rol de género y de las visiones estereotipadas de mujeres y hombres o prevención contra la violencia de género... 10 puntos.

9.- Volumen de presupuesto total de actividad..... 10 puntos

10.- Periodicidad y continuidad de las actividades desarrolladas..... 10 puntos

Tabla de valoración y reparto

| Apartado | Características                                                                                                                                                                                                        | Reparto                                     |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1        | Asistencia a reuniones                                                                                                                                                                                                 | 10 puntos                                   |
|          | Participación en los programas deportivos                                                                                                                                                                              | 10 puntos                                   |
| 2        | Contribución del programa o actividad a la difusión, recuperación y promoción de la cultura en el municipio de Iruña de Oca                                                                                            | 20 puntos                                   |
| 3        | Continuidad y estabilidad                                                                                                                                                                                              | 10 puntos (1 por año hasta un máximo de 10) |
| 4        | Aportación de recursos necesarios (Autofinanciación del programa)                                                                                                                                                      | menos del 30% 1 punto                       |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 30% al 40% 3 puntos                         |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 40% al 55% 5 puntos                         |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 55% al 70% 10 puntos                        |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | más del 70% 15 puntos                       |
| 5        | Presentación, idea y composición                                                                                                                                                                                       | 5 puntos                                    |
|          | Creatividad e innovación de las actividades                                                                                                                                                                            | 5 puntos                                    |
|          | Inexistencia de programas similares                                                                                                                                                                                    | 5 puntos                                    |
|          | Introducción de medidas inclusivas                                                                                                                                                                                     | 5 puntos                                    |
| 6        | Participación en actividades programadas (korrika, semana de euskera,...)                                                                                                                                              | 10 puntos                                   |
|          | Utilización de euskera en las actividades                                                                                                                                                                              | 5 puntos                                    |
| 7        | Nº de personas destinatarias de la actividad                                                                                                                                                                           | menos de 25 1 punto                         |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 25 a 50 5 puntos                            |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 50 a 80 10 puntos                           |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | 80 a 100 15 puntos                          |
|          |                                                                                                                                                                                                                        | más de 100 20 puntos                        |
| 8        | El proyecto o actividad subvencionada contempla la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo de la actividad o memoria de justificación e incide en modificar los estereotipos y roles de género. | 5 puntos                                    |
|          | % de chicas-mujeres                                                                                                                                                                                                    | 1 punto < 50%                               |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156626 ARSTZ-KOC4B-EG12T C433673C1E40A31CA9EA165EBC5793D9A9748D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=52&idoma=1](https://udala.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1)



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

|    |                              |                              |
|----|------------------------------|------------------------------|
|    |                              | 50% al 60% 3 puntos          |
|    |                              | + del 60 % 5 puntos          |
| 9  | Volumen total de presupuesto | menos 1.000€ 1 punto         |
|    |                              | 1.000€ y 4.000€ 3 puntos     |
|    |                              | 4.000€ a 8.000€ 5 puntos     |
|    |                              | 8.000€ a 15.000€<br>7 puntos |
|    |                              | más de 15.000€ 10 puntos     |
| 10 | Todas las semanas            | 10 puntos                    |
|    | Cada mes                     | 7 puntos                     |
|    | Cada trimestre               | 4 puntos                     |
|    | Esporádico                   | 1 punto                      |

Se consideran computables

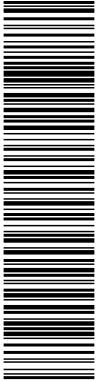
| Gastos computables subvencionables                               | Porcentaje |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| Monitor@s- ponentes- guías - arbitrajes-entrenadores             | 100        |
| Alquiler de material, espacios, etc.                             | 100        |
| Actuaciones, publicaciones                                       | 100        |
| Seguro específico de la actividad                                | 100        |
| Ambulancia, correos, tasas                                       | 100        |
| Entradas                                                         | 100        |
| Autobuses, transporte colectivo a partir de 16 plazas (alquiler) | 75         |
| Material fungible                                                | 75         |
| Hospedaje, avituallamiento                                       | 75         |
| Trofeos, premios,                                                | 30         |
| Material inventariable                                           | 30         |

No serán subvencionables los referidos a :

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de esta convocatoria las solicitudes de subvención destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y a la realización de obras.

Tampoco serán subvencionados los gastos de funcionamiento interno de las asociaciones, gastos de protocolo, gastos de edición de cualquier tipo de publicación con independencia del soporte en el que sea presentada, exceptuando aquellos casos en los que una publicación sea el único objetivo y la razón de ser de una asociación, y *aquellos en los que sean necesarios para la difusión de las actividades*, representación,

|                                                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                      | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página 6 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas, invitaciones y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de la actividad socio-cultural :

- Comidas en general, a excepción de las correspondientes a gratificación a colaboradores/as voluntarios/as por tener consideración de gastos de la ejecución de la actividad, así como aquellas que formen parte de la propia actividad y/o salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.
- Dietas a participantes, organizadores y organizadoras.
- Gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.
- Gastos de organización (dietas, sueldos...) y gastos protocolarios
- Desplazamientos en medios particulares, excepto que sean necesarios para el traslado de los jugadores/as para la disputa de los partidos y siempre con el máximo previsto en la normativa vigente.
- Hospedaje cuando se trate de salidas turísticas y similares

Y aquellos gastos que no se puedan justificar con facturas

En el caso de los gastos computables relativos a : Monitor@s- ponentes- guías – arbitrajes, el gasto máximo a subvencionar no podrá superar el 20% del coste

#### Séptima.- CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

1. Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente:

Primero: se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y para cada programa se sumarán todos los puntos asignados.

Segundo: se dividirá el crédito presupuestario destinado a la línea subvencional de deportes entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes; así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista.

En caso de que, una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica presupuestaria, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes hasta cuadrar la cantidad asignada

2.- Este ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de especial interés municipal pudiendo alcanzar hasta el 100 por cien del déficit que resulte del coste del programa.

3. El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento de Iruña de Oca para tales fines.

|                                                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                      | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página 7 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

En el caso excepcional de que se produzca un remanente en la partida presupuestaria municipal destinada a sufragar estas subvenciones, se procederá a dictar acuerdo de liquidación del remanente por el órgano competente en el que se efectuará, sin necesidad de nueva convocatoria, una distribución prorrateada del mismo, siguiendo el mismo procedimiento, porcentajes y límites de concesión recogidos en las presentes bases.

4. La subvención concedida podrá ser revisada de forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos e ingresos, una vez conocida la financiación del programa subvencionado a través de ayudas de otras entidades, así como, en su caso, de otros ingresos

#### **Octava. - COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención concedida por este ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria

#### **Novena. - ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

10.1.-El estudio, en su caso, concesión o denegación de ayudas económicas, se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

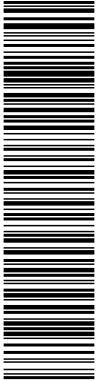
10.2.-El Ayuntamiento, en aquellos casos en que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas, que caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo, siéndole de aplicación a la correspondiente solicitud el último párrafo de la base quinta de la convocatoria.

10.3.- La Comisión de Deporte del Ayuntamiento de Iruña de Oca valorará cada solicitud presentada y excepcionalmente se reserva la facultad de proponer el otorgamiento de hasta 300,00€ exentos de justificación, a las asociaciones que, en colaboración con el Ayuntamiento, realicen actividades deportivas para la promoción del municipio.

10.4.-Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud, el órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión de Deporte, en un plazo máximo de tres meses, y de no recaer resolución expresa se podrán entender que se desestima la subvención.

10.5.-En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectado y condiciones en que se otorga.

|                                                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                      | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página 8 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156626 ARSTZ-KOC4B-EG12T C433673C1E40A31CA9EA165EBC53793D9A9748D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleneigotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=52&idoma=1](https://udaleneigotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1)



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

### **Decima. - JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.

El plazo establecido para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2023 permanecerá abierto hasta el 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria o hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión para presentar la documentación justificativa indicada en la siguiente base. En el caso de los clubes que organizan su actividad siguiendo el calendario deportivo y que no coincide con el año natural, el plazo terminará el 15 de octubre de 2023.

### **Decimoprimer. - CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO SIMPLIFICADA**

12.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención concedida se realizará presentando ante el Ayuntamiento, dentro del plazo establecido en la cláusula decimoprimer, cuenta justificativa simplificada del gasto conforme al Modelo Anexo IV, y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente de la subvención comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

### **Decimosegunda. - ABONO DE LAS SUBVENCIONES**

En los programas de carácter anual: en la resolución de la concesión se aprobará la realización de pagos anticipados del 80% de la subvención.

.- Para programas extraordinarios y actividades puntuales el abono de la subvención se realizará previa justificación y memoria de la actividad y en el plazo máximo marcado en la resolución de concesión de la subvención.

|                                                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                  |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                      | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página 9 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

.- El pago de la subvención podrá realizarse por adelantado, previamente a la justificación que la beneficiaria tiene la obligación de realizar en los términos establecidos en la base anterior, en caso de constituir la subvención financiación imprescindible para el desarrollo de la actividad,

#### **Decimotercera- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- A) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- B) Acreditar ante la Corporación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión o disfrute de la ayuda.
- C) El sometimiento a las actuaciones de comprobación que corresponden, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas.
- D) Comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- E) Las personas beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

#### **Decimocuarta. - MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión, así como al reintegro parcial de la subvención.

#### **Decimoquinta. - PATROCINIO**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material fotográfico escrito o sonoro que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Asimismo, deberá utilizarse las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en los ejemplares de los programas y carteles anunciadores de las actividades.

Asimismo, deberán intentar en la medida de lo posible aplicar los principios generales que se regulan en la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

#### **Decimosexta.- REINTEGRO DE LA SUBVENCION**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro

|                                                                                                                                   |                                                                                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                   |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br>Página 10 de 11 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones-

#### **Decimoséptima.-DESARROLLO**

Por la Alcaldía-Presidencia se dictarán las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria, pudiendo ejercer acciones que permitan exigir y comprobar la veracidad de los datos aportados por las beneficiarias y el cumplimiento de lo regulado en las presentes bases. Para ello los beneficiarios quedan comprometidos a facilitar cuantos datos y documentos relacionados con las actividades desarrolladas por ellos les sean solicitados por este Ayuntamiento.

#### **Decimonovena. - INTERPRETACIÓN**

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por la Comisión Municipal correspondiente.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las normas básicas de aplicación recogidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás normativa que sea de aplicación, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

#### **Vigésima. - RECURSOS**

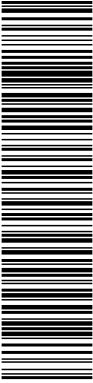
La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Iruña de Oca, a 8 de marzo de 2023

El Alcalde-Presidente



|                                                                                                                                          |                                                                                                              |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                              |                                    |
| <b>_OTROS: BASES DEPORTIVAS</b>                                                                                                          |                                                                                                              |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                       | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>ARSTZ-KOC4B-EG12T</b><br>Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2023 a las 9:19:55</b><br><b>Página 11 de 11</b> | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/03/2023 09:05 | <b>FIRMADO</b><br>10/03/2023 09:05 |



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

